



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN EN AYUNTAMIENTOS GALLEGOS Y MEDIANTE REDES SOCIALES UNA ACTIVIDAD FORMATIVA PRÁCTICA CENTRADA EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, CON ESENCIAL INCIDENCIA EN CONSEGUIR EL MAYOR AHORRO POSIBLE EN LA FACTURA ELÉCTRICA (FSG 02/2017)



1 ANTECEDENTES

La Fundación Sotavento Galicia é unha Fundación de interese galego que ten entre os seus fins fundacionais a promoción, divulgación, formación, fomento e debate de todos os aspectos relacionados coas enerxías renovables, así como a promoción e realización de proxectos, estudos e outras actuacións de investigación e experimentación relacionados coa enerxía eólica en particular e coas enerxías renovables en xeral; fomentar e divulgar a importancia do aforro e a eficiencia enerxética para conseguir un desenvolvemento sostible, promover, divulgar e fomentar actuacións que vinculen o desenvolvemento enerxético á protección do medio ambiente, así como calquera outro tipo de actuación que implique unha mellora na optimización e implantación das enerxías renovables en xeral, e da eólica en particular.

A Fundación Sotavento Galicia dispón do Parque Eólico Experimental Sotavento e dunha vivenda bioclimática demostrativa con amplas potencialidades demostrativas e divulgativas. É o único parque eólico en Galicia no que priman os obxectivos de formación, divulgación, fomento e debate sobre os económicos.

En base a esta experiencia demostrada por la Fundación en este ámbito se ha firmado un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE O INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA (INEGA), O INSTITUTO GALEGO DE CONSUMO E DA COMPETECNIA (IGCC) E A FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, PARA LA REALIZACIÓN EN AYUNTAMIENTOS GALLEGOS Y MEDIANTE REDES SOCIALES UNA ACTIVIDAD FORMATIVA PRÁCTICA CENTRADA EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, CON ESENCIAL INCIDENCIA EN CONSEGUIR EL MAYOR AHORRO POSIBLE EN LA FACTURA ELÉCTRICA**

La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA carece de los medios materiales y del personal cualificado necesario para desarrollar dicha actividad por lo que resulta necesario contratar los servicios con terceros que puedan llevar a cabo la misma de forma solvente.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es informar a los ciudadanos sobre la facturación energética y asesorar por diferentes ayuntamientos gallegos a los consumidores sobre medidas de ahorro y eficiencia energética, mediante la realización de dos tipo de actuaciones:

1ª.- Específica:

Mediante un recorrido por parte de los ayuntamientos que lo soliciten, desarrollando acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía en el ámbito da facturación de



energía eléctrica y del ahorro y eficiencia energética mediante la realización de actividades formativas de carácter esencialmente práctico, con especial incidencia en conseguir el mayor ahorro posible en la factura eléctrica.

Mediante la realización de una jornada de promoción de la actividad en siete de las principales ciudades gallegas.

Mediante la presentación de la campaña en foros especiales, ferias, congresos e jornadas con asistencia de grande afluencia de público.

2ª.- General:

Mediante la utilización de una web pública (ya creada anteriormente) en la que se incluyen aplicaciones que faciliten la comprensión de la factura da luz así como herramientas sencillas de cálculo que facilitarán al usuario la toma de decisiones para poder ahorrar en su factura.

Se pondrán a disposición de los ciudadanos un teléfono 900 gratuito las 24 horas del día para resolver de una manera personalizada las problemáticas particulares.

A través de Facebook se propiciarán foros con actualización diaria sobre estos temas.

Difusión nos medios de comunicación de ayuntamientos relacionados con la campaña con la finalidad de aumentar o impacto, mediante la aparición en algún espacio de radio autonómica.

2.1 Condiciones específicas para la prestación de los servicios

En el objeto del contrato se incluyen las siguientes prestaciones a realizar y sujetas a las condiciones técnicas que se especifican a continuación:

- Alcance de la actuación:
 - Coordinación y dirección del proyecto.
 - Elaboración líneas argumentales y de la documentación necesaria para realizar esta prestación de servicios.
 - Impresión y realización de soportes idenditarios del proyecto (panelería, cartelería, publicaciones, etc) incluyendo las personalizaciones necesarias de los mismos para las actuaciones en foros especiales, ferias, congresos y jornadas, como en ayuntamientos en los que se asista.
 - Realizar las propuestas de los lugares a visitar y de los potenciales colectivos que puedan asistir.
 - Impresión de material informativo para entregar o publicitar el proyecto y diseño de parte de él.
 - Gestión de los lugares concretos para realizar cada actuación.

- Realización de las actuaciones en un máximo de 18 ayuntamientos que hayan solicitado la realización de la actuación. Para ello previamente el adjudicatario de este pliego tendrá que haber enviado a todos los ayuntamientos de Galicia mailings en los que se ofrezca esta actividad.

La elección de estos 18 ayuntamientos se realizará en base a :

1. Que lo hayan solicitado previamente
 2. Que se comprometan a tener un aforo mínimo de 30 personas
 3. Se seleccionarán por orden de solicitud hasta cubrir el montante de los 18.
- La realización de una jornada de promoción de la actividad en siete de las grandes ciudades de Galicia, en las cuales se realizará lo siguiente:
 1. En horario de mañana se instalará un punto de información en un plaza o en un espacio de paso frecuente de personas en el que se publicitará la actuación y se informará de que por la tarde se realizará una presentación detallada de la actividad en una sala habilitada para ello.
 2. Realización por la tarde de la actuación detallada.
 - El realizar la actuación en un máximo de 15 foros especiales, ferias, congresos y jornadas con gran afluencia de público. Es labor del adjudicatario de este pliego la contratación de educadores especializados, como el de todos los gastos asociados como son gastos de desplazamientos, gestión de espacios, alquiler de stands, sillas, mesas, etc.
 - Es labor del adjudicarlo el proponer los lugares y sitios a dónde desplazar la actividad, si bien la decisión la tomará la Fundación Sotavento Galicia.
 - Es labor de la adjudicataria el empleo de las aplicaciones informáticas específicas elaboradas anteriormente para estas actuaciones formativas y que le serán facilitadas.
 - La realización de un jornada de formación de formadores
 - Difusión del proyecto en prensa, redes sociales, web, etc.
 - Poner a disposición un técnico para entrevistas en la radio Gallega para espacios promocionales.
 - Mantenimiento diario durante la vigencia del contrato de perfiles activos en Facebook para la divulgación del proyecto, así como difundir las actuaciones que se hagan en la prensa escrita.
 - Gestión de las consultas que se realicen en un teléfono 900 gratuito las 24 horas del día para resolver de una manera personalizada las problemáticas particulares, así como de las que se hagan por un correo electrónico habilitado para ello.



- La realización de varios informes:
 1. Informe sobre las 4 primeras actuaciones en ayuntamientos y al menos 2 actuaciones en foros especiales.
 2. Informe sobre las 9 actuaciones en ayuntamientos, 4 en las principales ciudades gallegas y al menos 7 actuaciones en foros especiales.
 3. Un informe final al finalizar todas las actuaciones.
 4. Un informe cualitativo estadístico antes de 6 meses después de la finalización de la actuación.
- La realización de encuestas de valoración de la actividad y la gestión e informe de resultados.

En el alcance económico de este contrato se incluyen principalmente:

- Gran parte de los medios materiales necesarios (furgonetas, soportes publicitarios, stands, material auxiliar, etc,).
- Gastos de desplazamientos, montaje, desmontaje, mantenimiento y limpieza de la exposición.
- Formación y contratación de los medios humanos necesarios incluyendo gastos y dietas de desplazamiento.
- Realización de seguros de RC que cubran posible daños causados por la actuación.

- Medios necesarios:

Humanos:

- Se exigen dos educadores con experiencia demostrada en la divulgación energética y con formación universitaria.
- Un coordinador del proyecto con experiencia demostrada en este ámbito.
- Un auxiliar de apoyo para repartir documentación y ayudar en los montajes.

Técnicos:

- Un vehículo rotulado para mover la exposición.
- Medios auxiliares (carpa, stand, sillas, etc)
- Material divulgativo a entregar a los partícipes.

Todas estas actuaciones se harán bajo las directrices que designe la Fundación.

Atendida la naturaleza de las prestaciones objeto de licitación, los licitadores interesados podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el pliego, dirigiéndose a las oficinas sitas en Santiago de Compostela (La Coruña), c/ Doctor Teixeiro, nº 32-3º, o en el mail: josen@sotaventogalicia.com. Las respuestas tendrán



carácter vinculante y serán públicas, en garantía de los principios de igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Antes de iniciarse las actividades, el Adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor frente a la Fundación, que se responsabilizará de la correcta prestación de los servicios, así como de planificar, dirigir y coordinar toda la actividad con la Fundación.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo previsto en las instrucciones internas de contratación de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA la adjudicación se realizaría con el procedimiento de concurrencia limitada, pero dada la complejidad de poder encontrar empresas que puedan ejercer esta actuación con las garantías necesarias y con la finalidad de la máxima transparencia, se realizará a través de un procedimiento abierto al amparo de lo previsto en las instrucciones internas de contratación 4.3 y 3.a.I.ii).

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se registrará por el derecho privado.

4 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN Y RÚBRICA CONTABLE CON CARGO A LA QUE SATISFARÁ EL PRECIO; Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presupuesto máximo de licitación para la realización de esta actuación es de 52.479,34 € más el I.V.A. correspondiente (21%), lo que hace un total de 63.500,00 €

El presupuesto se desglosa al final de este pliego con el IVA incluido:

A todos los efectos, se entienden incluidos en el precio todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

El precio del contrato para el año 2017 se satisfará con cargo a los ingresos de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA en los que existe crédito suficiente.

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (IVA incluido)

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la fecha tope del 9 de diciembre de 2017.

6 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN.

6.1 CAPACIDAD

Estarán facultadas para contratar con La Fundación Sotavento Galicia las personas



físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con Fundación Sotavento Galicia que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato:

6.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Deberá acreditarse mediante declaración firmada relativa a la cifra total de negocio de los tres últimos ejercicios económicos (2014, 2015 y 2016), con indicación de la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de que la fecha de creación o inicio de actividad fuese posterior a los tres ejercicios indicados, se aportarán las cifras disponibles.

6.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- a) Presentación general de la empresa y relación de trabajos que pongan de manifiesto el conocimiento del sector de las energías renovables y de las actuaciones educativo – divulgativas sobre la materia, así como el conocimiento de las necesidades de promoción y divulgación del sector, con especial atención a las acciones similares a las de la presente contratación, realizadas en los últimos tres años.
- b) Relación de educadores (indicando nombres y empresa/razón social a la que pertenecen, titulaciones académicas experiencia profesional, etc.). La relación seguirá el modelo del ANEXO IV.

La proposición de personal constituye compromiso del licitador y constituye una obligación esencial del contrato el mantenimiento de la adhesión o compromiso en la ejecución del contrato, con las consecuencias previstas en los artículos 223.f) g) y 212.1 del TRLCSP, en caso de incumplimiento.

No serán admitidas al procedimiento aquellas ofertas que no presenten los curriculum de todo el personal propuesto y, en su caso, las cartas de adhesión.

El personal técnico propuesto, pasará a constituir el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato.

De cada uno de los educadores propuestos, deberá incluirse el currículum vitae, en el que se indicará la experiencia profesional dentro de las áreas objeto de esta contratación. Es requisito imprescindible para optar a la contratación que los miembros del equipo cuenten con al menos con:

- Titulación universitaria acorde con el objeto del contrato y al menos:
 - Uno de los miembros del equipo ostentará titulación de experto en educación ambiental.
 - Uno de los miembros del equipo ostentará titulación de ingeniero.



- Dos de los miembros del equipo tendrán titulación de director de actividades de tiempo libre.
- Al menos dos de los miembros del equipo deberán acreditar formación en certificación energética de edificios.
- Experiencia de los dos educadores y del coordinador, como mínimo, de 3 años en actividades similares a las recogidas en el objeto del contrato.

7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar dos sobres, número 1 y número 2.

En el sobre número 1 se incluirá la documentación relativa a la capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el apartado 6 del presente pliego.

En el sobre número 2, se incluirá la oferta técnica, que incluirá:

- a) Documento firmado en el que consten los datos personales de la persona responsable de la ejecución del contrato.
- b) Oferta económica según el modelo anexo.
- c) Propuesta técnica de ejecución de la actuación: Recogerá toda la información suficiente para demostrar la capacidad de la empresa para la ejecución de los trabajos así como la propuesta de ejecución de los trabajos objeto de contratación.

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa:

- a) **VALORACIÓN TÉCNICA** (de 0 a 60 puntos): 60%: se valorará la propuesta técnica de Plan Educativo – Divulgativo de acuerdo con los criterios exigidos. La puntuación máxima se dará a la mejor oferta técnica, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.
- b) **VALORACIÓN ECONÓMICA** (de 0 a 40 puntos): 40%: mejor precio entre las ofertas aceptadas. No tendrán valoración las ofertas que superen el precio máximo estimado. La puntuación máxima se dará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.

No obtendrán puntuación las ofertas que igualen el presupuesto del contrato.

El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa. Se establece como parámetro objetivo en función del cual, se apreciará, en su caso, que las ofertas económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, cuando el precio sea inferior en más de un 20% del presupuesto de licitación, procediendo en este caso de conformidad con lo previsto en el TRLCSP a dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise



las condiciones de la misma, y para el supuesto de que se considere que la oferta no puede ser cumplida, se procederá a la exclusión de la misma de la licitación.

9 FORMA DE PAGO

El precio del contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar la contratista para la realización del objeto del contrato, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficios.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe la contratista, previa presentación de las correspondientes facturas y aceptación de las mismas por la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.

El precio se facturará en cuatro pagos (IVA incluido):

1º. De 15.000 € a la firma del contrato.

2ª. De 15.000 € al presentar informe sobre las 4 primeras actuaciones en ayuntamientos y al menos 2 actuaciones en foros especiales.

3º. De 15.000 € al realizarse el informe sobre las 9e actuaciones en ayuntamientos, 4 en las principales ciudades gallegas y al menos 7 actuaciones en foros especiales.

4º.- De 18.500 € a la finalización de las actuaciones y entrega del informe final.

Previamente a estos pagos se emitirán las correspondientes facturas.

10 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El servicio será ejecutado por personal que dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin guardar ninguna relación laboral con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA. Así, en caso de cese en la prestación del servicio, la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA no asumirá este personal ni se hará cargo de obligación alguna respecto del mismo, por lo que no se podrá entender aplicable lo estipulado, en relación con la sucesión de empresa, en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

De preverlo el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la subrogación del personal que en el momento de la firma del contrato preste sus servicios laborales en las instalaciones de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA a que se refiere el presente pliego, en las condiciones y términos previstos en el Convenio de aplicación. Se existiese, la subrogación deberá llevarse a cabo sin menoscabo salarial u otros derechos, y con aplicación en todo caso del Convenio laboral aplicable a los trabajadores del sector durante la duración del contrato, convenientemente actualizado, en lo que a tablas salariales se refiere, a fecha de la adjudicación del servicio.

En todo caso la obligación de subrogación dependerá de la aceptación por parte del trabajador, que será quien opte por hacer efectiva o no la subrogación.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador respecto de ellos y, concretamente, está obligado al cumplimiento de las



disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a la aplicación de la legislación vigente que regula los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento estricto de sus obligaciones en materia fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad y por exclusivamente por cuenta suya todos los tributos de carácter estatal, provincial y local que puedan exigírsele.

11 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento por parte de contratista o de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA de sus deberes contractuales esenciales.
- b) El incumplimiento de los objetivos previstos.
- c) La demora de la contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.

12 PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

La demora o la ejecución defectuosa del contrato llevará consigo la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del contrato: Se impondrá una penalización del dos y medio (2,5) por ciento del presupuesto del contrato (importe anual).
- b) Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuidad de su ejecución

En todo caso, estas penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los derechos de propiedad intelectual que resulten de la ejecución del objeto del presente pliego, junto con los informes y demás documentación que sean realizados en ejecución y cumplimentación de la presente contratación, al igual que los soportes en que estos se encuentren – sean del tipo que sean – serán propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, estando facultada ésta para la explotación de dichos derechos o la reproducción total o parcial de la obra libremente y en la forma que estime conveniente.

La ADJUDICATARIA no podrá proporcionar a terceros ni publicar total o parcialmente el contenido de los trabajos sin la autorización expresa por escrito de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.



LA ADJUDICATARIA cede expresamente a la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA cualquier derecho sobre los trabajos realizados que como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiese corresponderle, aunque podrá dar a conocer su autoría.

Los contenidos, en particular las marcas, nombres comerciales, diseños industriales, diseños, textos, fotos, fotografías, gráficos, logotipos, iconos o cualesquiera otros signos susceptibles de utilización industrial y/o comercial (en adelante el contenido), estarán protegidos por los derechos de propiedad industrial e intelectual a favor de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA. Subsidiariamente los terceros titulares de los derechos deben haber autorizado por escrito su utilización. La empresa adjudicataria realizará todos los trámites necesarios para obtener la protección de los derechos que en atención al tipo de contenido proceda a favor de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA y, en su caso, obtendrá todas las autorizaciones, permisos, y o cesiones necesarias para la utilización del contenido.

Queda, por lo tanto, prohibida cualquier utilización y/o reproducción de cualquier contenido que no disponga del permiso o autorización necesaria y sin la autorización expresa y por escrito del titular de los derechos sobre los mismos.

La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA no será responsable de la infracción de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que pudieran derivarse de su utilización de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, patentes, diseños, textos, fotografías, gráficos, logotipos, iconos, etc. pertenecientes a terceros que no hayan prestado su consentimiento para su utilización.

LA ADJUDICATARIA deberá justificar a la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA la titularidad de los derechos que permiten la utilización del contenido o en su caso que los titulares de los derechos han prestado su consentimiento por escrito.

14 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información Confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de Fundación Sotavento Galicia o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.
- De igual modo, la adjudicataria se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
- La adjudicataria informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La

adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

- La adjudicataria reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 y Art. 197 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de este tipo de datos sin la correspondiente autorización del titular de esos datos. A tal efecto,
 - La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con Fundación Sotavento Galicia si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato.
 - La adjudicataria se compromete a:
 1. Utilizar los datos de carácter personal, a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales para con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.
 2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 3. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a Fundación Sotavento Galicia si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Estatal de Protección de Datos se puedan ejercer.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.



ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para la contratación de los **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN EN AYUNTAMIENTOS GALLEGOS Y EN EL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA PRÁCTICA CENTRADA EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, CON ESENCIAL INCIDENCIA EN CONSEGUIR EL MAYOR AHORRO POSIBLE EN LA FACTURA ELÉCTRICA (FSG 02/2017)**

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa _____
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante _____
- iii. Teléfono del licitador _____
- iv. Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones _____
- v. Dirección de correo electrónico del licitador _____

En _____, a __ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del contrato de **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN EN AYUNTAMIENTOS GALLEGOS Y EN EL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA PRÁCTICA CENTRADA EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, CON ESENCIAL INCIDENCIA EN CONSEGUIR EL MAYOR AHORRO POSIBLE EN LA FACTURA ELÉCTRICA (FSG 02/2017)**

DECLARA

- II. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad, y que se compromete en nombre de _____, a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos citados de acuerdo con la siguiente oferta:

PRECIO (indicar en letras y cifras): (..... €) más IVA por importe de..... (.....€), con el desglose (IVA incluido) que se adjunta a este ANEXO:

- IV. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

En _____, a ___ de ___ de _____

Fdo.: _____



ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del contrato de **SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN EN AYUNTAMIENTOS GALLEGOS Y EN EL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA PRÁCTICA CENTRADA EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, CON ESENCIAL INCIDENCIA EN CONSEGUIR EL MAYOR AHORRO POSIBLE EN LA FACTURA ELÉCTRICA (FSG 02/2017)**

DECLARA

Que _____ (*la sociedad*), sus representantes legales y el firmante, tienen plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición para contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Igualmente declara encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y en concreto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social, y no haberse dado de baja el impuesto de actividades económicas.

En _____, a ___ de ___ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV. MEDIOS HUMANOS QUE INTEGRARÁN EL EQUIPO DE TRABAJO

D./D^a: con DNI n°..... en su calidad de..... de la empresa..... con CIF n°.....

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

Que las personas propuestas por la empresa para realizar el trabajo objeto del presente pliego son las siguientes:

Nombre y Apellidos (1)	Titulación Académica	Experiencia	Titulación/es

Y para que así conste para los efectos de la documentación a presentar por los licitadores, expide esta Declaración en:

....., la..... de..... de.....

Fdo.
(Nombre, Firma y Serlo de la empresa)

(1) Adjuntar currículum individual que refleje la experiencia profesional, trabajos realizados y participación y demás requisitos exigidos.